



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULARES.

##### ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desertado el educando del depósito de instruccion de caballos de Alcalá Juan Villanova, recomiendo á los Sres. Alcaldes, Inspectores de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 25 de Abril de 1874.—Primitivo Serriñá.

##### *Señas del Villanova.*

Edad 14 años, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color sano.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Inspectores de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Faustino, Miguel y Manuel Santos Gabarre y Gimenez, hermanos, jitanos, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidos los

pondrán á disposicion del Juzgado de San Pablo de esta capital, dándome cuenta.

Zaragoza 25 de Abril de 1874.—Primitivo Serriñá.

##### *Señas de Manuel Santos Gabarre.*

Es de 40 años de edad, jitano que ha habitado en esta ciudad, calle de Pignatelli.

##### *Señas de Miguel Gabarre Gimenez.*

Es de 26 años, que habitó en esta ciudad, calle de Agustina de Aragon, núm. 73.

##### *Señas de Faustino Gabarre Gimenez.*

Edad 30 años, vizco ó vista cruzada, habitó en esta ciudad, calle de la Misericordia, núm. 9: los tres casados, jitanos, tratantes en caballerías.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que tengan detenidos en las cárceles de sus respectivas localidades por la imposibilidad de verificar las conducciones, sentenciados á presidio ó galera, pasarán á este Gobierno civil en el improrrogable término de tercero dia, relacion nominal y detallada de los mismos, con expresion de su procedencia, delito ó delitos por que hayan sido condenados, clasificacion de la pena impuesta y tribunal sentenciador.

Zaragoza 25 de Abril de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriñá.

## SECCION QUINTA.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Valencia, las cátedras de Patología médica, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la Facultad con los numerarios de Instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Sección á que corresponde la vacante, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de las Universidades mencionadas por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario, para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Abril de 1874.—El Rector, José Nieto.

## SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de El Frasno, se admiten por término de 15 dias las altas y bajas ocurridas en la propiedad inmueble, previa presentacion de documentos legales que lo justifiquen.

El Frasno 20 de Abril de 1874.—El Alcalde, Antonio Hernandez.

Estando mandado por el Gobierno rectificar la estadística, se hace preciso que todos los vecinos y terratenientes de Villafranca, presenten las relaciones de fincas rústicas y urbanas que posean en la Secretaria de Ayuntamiento del mismo en el término de 12 dias, á contar desde esta fecha, bajo el concepto que de no presentarlas no tendrán derecho á reclamacion alguna.

Villafranca de Ebro 23 de Abril de 1874.—El Alcalde, Mariano Abuelo.

El reparto municipal y provincial del pueblo de Boquiñeni para el presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por el término de ocho dias, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que se presenten, y concluido dicho término se procederá á su recaudacion.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Mariano Alenson sobre hurto de prendas, y en ella tengo acordado recibir declaracion á Vicente Romero y Vicente Martinez, y no habiendo podido ser citados por ignorarse su actual domicilio, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Manuel Gonzalez sobre estafa de relojes, y en ella tengo acordado recibirle indagatoria, y no habiendo podido ser citado por ignorarse su paradero, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Joaquin Daina y Otin, natural de esta ciudad, hijo de Joaquin y Nazaria, de cuarenta y dos años de edad, casado, de oficio cortador, sus señas: estatura regular, barba cerrada, color bajo, é inutilizado completamente del ojo derecho, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de la presente requisitoria, se



presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa pendiente contra el mismo sobre desobediencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á las autoridades procedan á la detencion del expresado sugeto, y conduccion á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria, hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Pascual Prida, sobre usurpacion de funciones de Juez de primera instancia, y en ella tengo acordado recibir declaracion á Lorenzo Rubion; y no habiendo podido citársele por ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de hoy publicar su llamamiento, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

*Zaragoza.—San Pablo.*

D. Juan de la Cruz García Lara, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por el presente primer edicto se requiere á don Agustín Estaun, residente en esta ciudad, pero ignorándose donde tenga su habitacion para que pague á D. Joaquin Gavin y Fanlo, de esta vecindad, 500 pesetas y las costas causadas en expediente ejecutivo promovido contra el mismo por el nombrado D. Joaquin Gavin; pues que de no hacerlo en término de segundo dia se dará á las actuaciones la tramitacion que corresponda espirado el plazo, que empezará á correr y contarse desde la fecha de la insercion del presente, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan de la Cruz García Lara.—P. S. O., Liborio Lorbés.

D. Juan de la Cruz García Lara, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Hago saber: Que en el mismo se sigue causa criminal sobre hurto, principiada en once de Febrero último á virtud de denuncia de Pedro Noguerras y Noguerras, de esta vecindad, contra Babila Bona y Herrero, natural del Pozuelo, con residencia en esta Ciudad, soltera, sirvienta, de diez y nueve años de edad, la cual, buscada en su domicilio, no fué habida, dando con ello lugar á que se insertase cédula en el BOLETIN OFICIAL. Que por auto de este dia he acordado declararle procesada por la mencionada causa y expedir requisitorias para que en el preciso término de nueve dias á contar desde la insercion en la *Ga-*

*ceta de Madrid*, se presente en dicho Juzgado á rendir indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del indicado plazo, se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que haya lugar; y para que lo mandado tenga efecto, se inserta la presente.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan de la Cruz García Lara.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

Cédula de citacion.

En causa criminal sobre estafas, el Sr. D. Juan de la Cruz García Lara, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado se publique la citacion que se hace, para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia número 62, María Blasco y Alonso, viuda de Antonio García, á prestar declaracion, y se la previene que si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano, L. Camilo Torres.

D. Juan de la Cruz García Lara, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Florencio García Blanco, hijo de Antonio y Maria, soltero, de diez y ocho años de edad, que declarado procesado no se ha hallado en este domicilio, para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria y defenderse en causa sobre estafas á Marcelino Aspa y Cosme Ruperez, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan de la Cruz García Lara.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

*Caspe.*

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y actuacion del que refrenda se sigue causa criminal sobre incendio de un Más de propiedad de Antonio Latorre, vecino de la villa de Fabara, en cuya causa tengo acordado examinar á dicho Latorre. Y no habiendo podido citársele por ser ignorado su actual paradero, he dispuesto en providencia del dia de ayer, publicar su llamamiento, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á veintidos de Abril de mil



ochocientos setenta y cuatro.—Victorio Andrés.  
—Por mandado de S. S., José Sanz Palacin.

*Borja.*

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia del partido de Borja.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidro Lezcano y Vicente, de unos treinta años de edad, estatura alta, barba poblada, color moreno, pelo negro; viste blusa rayada, pantalon de pana, alpargatas á lo miñon, pañuelo y gorra á la cabeza, natural de Pomer, que no tiene domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre detencion ilegal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en otro caso.

Dado en Borja á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandado, Juan Antonio Grávalos.

*Daroca.*

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Crespo Juan, vecino de Codos, para que comparezca en este Juzgado en término de nueve dias, á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre lesiones á Ramon Vicente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

En su virtud se encarga á los agentes de policia judicial, procedan á la prision del nominado José Crespo, conduciéndolo á este Juzgado caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dado en Daroca á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Diego de Olzina, —Por mandado de su S. S., Mariano Sancho.

*La Almunia.*

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hago saber: Que en la mañana del treinta de Marzo último y en la orilla del Canal Imperial, frente al pylon del kilómetro número cincuenta y ocho, jurisdiccion del pueblo de Pinseque, fué hallado el cadáver de un hombre de cincuenta y cuatro años poco mas ó menos, su talla un metro setenta y seis centímetros, bastante corpulento y buen desarrollo muscular; en la cabeza pelo largo, barba poblada de color algo blanco y rasurado de seis á ocho dias, que vestia chaqueta de paño ordinario color café, chaleco paten de cuadros, pantalon de paño de color y clase igual que la chaqueta, elástico de lana color carmesí y negro, faja de estambre negra, alpargatas, calzoncillos y camisa blancos de hilo y calcetines, todo en buen uso; el cual llevaba una carta firmada en San José el catorce de Marzo de este

año, por Pedro Gomez, así como tambien una petaca de badana á cuadros, un poco tabaco picado, dos puros idem, un peine de asta, un palipto, un pañuelo de hilo á cuadros encarnados y listas amarillas; entre los pliegues de la faja, un cartuchito y en él é igualmente en los bolsillos y un portamonedas, se le encontraron ciento cincuenta y nueve pesetas en dinero, compuestas en oro, pesetas, monedas de á cinco pesetas y cobre; y no habiendo sido posible acreditar la identidad del referido cadáver, por auto de ayer y en causa que me hallo instruyendo sobre invencion del mismo, he acordado por el presente, se cite, llame y emplaze á cuantas personas puedan declarar sobre su identidad, para que en término de treinta dias, á contar desde la insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en este Juzgado, pues no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis del Campo.—D. S. O., Francisco Lucia.

*Belchite.*

Cédula de citacion.

En causa criminal que se sigue en este Juzgado contra los que resultasen reos del disparo de un arma de fuego al recaudador de contribuciones D. Dionisio Gimenez, verificado en la noche del veintiocho de Diciembre último en el pueblo de Codo, se ha dictado la providencia que en parte dice así:

Juzgado de primera instancia de Belchite, diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

El anterior exhortó únase á la causa de su razon é ignorándose el paradero de la mujer de Mariano Lopez, llámesele por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á cuyo fin se remitirá con el oportuno oficio al Sr. Gobernador Civil de la misma. Así lo acordó y firmó el Sr. Juez, de que doy fé.—Cabeza.—Ante mi, Gregorio Naval.

Y para que llegue á noticia de la esposa de Mariano Lopez Capapey, la cual deberá comparecer ante este Juzgado en el término de diez dias á contar desde la fecha de la insercion de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Belchite á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El Escribano, Gregorio Naval.

ANUNCIOS.

LEGISLACION DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA.

Manual completo que la contiene toda con aplicaciones y formularios. Véndese á 12 rs. en Madrid, administracion del *Consultor de los Ayuntamientos*, Carretas, 12, 2.<sup>o</sup>, y se remite por 13 reales franco de porte, acompañando el precio al pedido.

IMPRENTA PROVINCIAL.